

REF: 2023-00006 Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, con el memorial que antecede por medio del cual la demandada SALUD TOTAL EPS S.A. presenta solicitud de Llamamiento en Garantía. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Mayo 9 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Mayo Nueve (9) del año dos mil veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con los artículos 64, 65. 66 y 67 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admitir el Llamado en Garantía que hace la demandada SALUD TOTAL EPS S.A. a CLINICA REINA CATALINA, representada legalmente por quien acredita el Certificado de Existencia y representación al momento de su notificación.
- 2.- Citar a la llamada en garantía CLINICA REINA CATALINA y se le corre traslado del llamamiento por el mismo término de la demanda inicial.
- 3- Notifíquese la presente providencia a la llamada en garantía CLINICA REINA CATALINA, por Estado, toda vez que ya hace parte del proceso.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00006 Verbal
Olr.